



# Llapanchikpaq: Justicia

Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición  
de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú

Vol. 6, n.º 9, julio-diciembre, 2024, 231-262

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2709-6491 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.51197/lj.v6i9.1054>

## Enseñanza transformadora del Derecho Penal con sentido humano para el acceso a la justicia. La experiencia del modelo en el Tecnológico de Monterrey

Transformative Teaching of Criminal Law with Human Sense for  
Access to Justice. The Experience of the Model at the Tecnológico  
de Monterrey

Ensino transformador do direito penal com sentido humano para  
acesso à justiça. A experiência do modelo no Tecnológico de  
Monterrey

**JULIANA VIVAR VERA**

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey  
(Puebla, México)

Contacto: [jvivarv@tec.mx](mailto:jvivarv@tec.mx)

<https://orcid.org/0000-0002-8759-9938>

**ARÁN GARCÍA SÁNCHEZ**

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey  
(Puebla, México)

Contacto: [agarci@tec.mx](mailto:agarci@tec.mx)

<https://orcid.org/0000-0002-8693-1177>

## RESUMEN

El panorama educativo y laboral de la carrera de Derecho en México es un desafío: 3440 instituciones la ofrecen, pero solo un 13 % de acreditadas hace dudar de su calidad. La enseñanza tradicional del Derecho Penal perpetuó un dogmatismo sin crítica en los estudiantes. En contraste, el Tecnológico de Monterrey innovó con un aprendizaje por competencias éticas y ciudadanas, y enseñanza clínica, que teoriza en la realidad. El programa «Voz de las Víctimas» integró la profesionalidad con el acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad. Por medio del bloque de Derecho Penal y Delitos en Especial en el modelo educativo «Tec21», el estudio del feminicidio corrobora la hipótesis de que encuadrar la conducta a la descripción típica no es suficiente para su visión integral. Asimismo, limita el ejercicio propositivo de su reducción.

**Palabras clave:** enseñanza del derecho; aprendizaje por competencias; metodología de enseñanza; acceso a la justicia.

**Términos de indización:** educación jurídica; aprendizaje activo; método de enseñanza; derecho a la justicia. (Fuente: Tesouro Unesco).

## ABSTRACT

The educational and labor panorama of the Law Career in Mexico is a challenge; 3440 institutions offer it, 13 % of which are accredited, raising doubts about its quality. The traditional teaching of Criminal Law perpetuated dogmatism, without criticism in the students. In contrast, Tecnológico de Monterrey innovated with learning through ethical and citizen competencies and clinical teaching, which theorizes in reality. The «Voice of the Victims» program integrated professionalism with access to justice for groups in vulnerable situations. Through the Criminal Law and crimes block, especially in the «Tec21» educational model, the study of femicide corroborates

the hypothesis that framing the behavior within the typical description is not enough for its comprehensive vision. Likewise, it limits the purposeful exercise of its reduction.

**Key words:** legal education; competency-based learning; teaching methodology; access to justice; clinical teaching.

**Indexing terms:** legal education; active learning; teaching method; right to justice (Source: Unesco Thesaurus).

### RESUMO

O panorama educacional e trabalhista da Faculdade de Direito no México é um desafio; oferece 3.440 instituições, das quais 13 % são credenciadas, levantando dúvidas sobre sua qualidade. O ensino tradicional do Direito Penal perpetuou um dogmatismo acrítico nos estudantes. Em contrapartida, o Tecnológico de Monterrey inovou no aprendizado por meio de competências éticas e cidadãs e no ensino clínico, que teoriza na realidade. O programa «Voz das Vítimas» integrou o profissionalismo ao acesso à justiça para grupos em situação de vulnerabilidade. Por meio do bloco de Direito Penal e Crimes Especiais do modelo educacional «Tec21», o estudo do feminicídio corrobora a hipótese de que enquadrar o comportamento na descrição típica não é suficiente para sua visão abrangente. Da mesma forma, limita o exercício proposital da sua redução.

**Palavras-chave:** ensino de direito; aprendizagem baseada em competências; metodologia de ensino; acesso à justiça; ensino clínico.

**Termos de indexação:** educação jurídica; aprendizagem ativa; método de ensino; Direito à justiça (Fonte: Unesco Thesaurus).

**Recibido:** 21/09/2024

**Revisado:** 24/09/2024

**Aceptado:** 07/12/2024

**Publicado en línea:** 28/12/2024

## 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo consiste en compartir la experiencia del diseño e implementación del bloque de Derecho Penal y Delitos en Especial del Tecnológico de Monterrey, que en 2019 modificó su plan de estudios, para ser un modelo de enseñanza basado en competencias denominado «Tec 21». El diseño por unidades de formación tiene como objetivo el cumplimiento de un reto o situación problemática; por carrera existe una unidad de formación con sello de sentido humano, que tiene como requisito el enfoque al cumplimiento de uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU con intervención propositiva a una dificultad social. En la carrera de Derecho, el bloque de Derecho Penal y Delitos en Especial cuenta con este atributo y se dirigió al objetivo 5 de la ONU, «Igualdad de Género», con intención propositiva para la reducción del feminicidio, el fortalecimiento del Estado de derecho mediante el acceso a la justicia de las víctimas en México. Así, una de las competencias correspondientes al compromiso ético y ciudadano se plantea del siguiente modo: «construir soluciones comprometidas, sostenibles y solidarias ante los problemas y necesidades sociales, por medio de estrategias que fortalezcan la democracia y el bien común, en el contexto nacional, global o internacional».

El resultado de este método de enseñanza es que el derecho penal sustantivo reflexiona desde la realidad social en su amplio espectro, para lo cual las competencias disciplinares y transversales se combinan en una educación integral. El enfoque en la problemática del feminicidio permite el análisis crítico y propositivo contra la violencia de género, que hace transversal la visión del estudiante en el aprendizaje teórico y práctico para ponerlo al servicio de la sociedad y el acceso a la justicia, que da como resultado una enseñanza transformadora del derecho penal y de los delitos en especial.

Para lograr ello, este artículo se estructura en varios apartados. En principio, se presenta un panorama educativo y laboral de la carrera

de Derecho en México, donde se destaca la necesidad de mejorar la calidad de la formación jurídica. A continuación, se examina la transición de la educación tradicional en Derecho Penal hacia un enfoque por competencias, en la cual se enfatiza su relevancia para una enseñanza más efectiva y contextualizada. El tercer apartado aborda la experiencia en enseñanza clínica del Tecnológico de Monterrey, donde se implementan prácticas que favorecen el acceso a la justicia, en especial para grupos vulnerables. Finalmente, se detalla la metodología del bloque de Derecho Penal y Delitos en Especial, dentro del modelo educativo «Tec 21», que busca no solo formar profesionales competentes, sino también promover un compromiso ético hacia la justicia social. Este enfoque permitirá presentar los resultados obtenidos y reflexionar sobre la pertinencia de este modelo educativo en el contexto actual.

## **2. PANORAMA EDUCATIVO Y LABORAL DE LA CARRERA DE DERECHO EN MÉXICO**

En México, la carrera de Derecho se imparte en un gran número de instituciones de educación superior (IES), lo que refleja la popularidad y demanda de este campo de estudio. Según el informe 2022-2023 del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, existen 3440 instituciones de educación superior (IES) autorizadas para impartir la licenciatura en Derecho, de las cuales 2506 cuentan con programas activos (CEEAD, 2022).

De estas IES activas, el 90.6 % corresponde a instituciones privadas y el 9.4 % a instituciones públicas. Esta amplia oferta educativa en el sector privado puede deberse a varios factores, tales como la demanda de la sociedad por estudiar Derecho y las oportunidades de negocio que representan para dichas entidades (CEEAD, 2022). Sin embargo, a pesar del gran número de IES que ofrecen la carrera

de Derecho, solo el 13 % están acreditadas por organismos como CONFEDE, FIMPES, CONAMED, CIIES, COPAES, CACSLA, SACS e IIDEA. Esta tasa reducida de acreditación hace que pueda cuestionarse la calidad de algunos programas de Derecho y la preparación de los egresados para enfrentar los desafíos del mercado laboral (CEEAD, 2022).

En 2023, el estudio comparativo de carreras realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad reveló que 1 245 752 personas han estudiado la carrera de Derecho, convirtiéndose de ese modo en la carrera con mayor número de egresados en el país. Esto sugiere que, a pesar de la gran oferta educativa, la demanda por estudiar Derecho sigue siendo alta (IMCO, 2023). El estudio también destaca algunas disparidades en el mercado laboral para quienes son egresados de Derecho. Por ejemplo, las mujeres ganan en promedio un \$20 846 pesos mexicanos y los hombres ganan un promedio de \$23 349 pesos mexicanos, lo que refleja las brechas de género en el sector. Además, la tasa de ocupación es del 96.5 %, la de desempleo es de 3.5 %, y la informalidad alcanza el 28 %, lo que indica que un número significativo de los egresados no se ubica en empleos formales y bien remunerados (IMCO, 2023). El gran número de IES que ofrecen la carrera de Derecho en México refleja su popularidad y la demanda de este campo de estudio. Sin embargo, la baja tasa de acreditación de estas instituciones y las disparidades en el mercado laboral para los egresados sugiere la necesidad de mejorar la calidad de la educación jurídica.

Después de conocer el panorama educativo y laboral de la carrera de Derecho, resulta crucial destacar el papel central del proceso dialéctico (Hernández, 2007, pp. 188-189), que se configura por medio de la interacción entre tres elementos fundamentales: el docente, el alumnado y el contenido del aprendizaje. Este proceso dialéctico es esencial para entender cómo se estructura y se imparte el conocimiento jurídico en el país.

En el contexto mexicano, la enseñanza del Derecho se caracteriza por un enfoque tradicional. En este modelo, los docentes asumen el papel exclusivo de expertos en el contenido, mientras que el alumnado ocupa una posición pasiva como receptor de información. Este enfoque limita la participación de los estudiantes en el proceso educativo, restringiendo el desarrollo de habilidades críticas y de razonamiento. Como resultado, se pone en juego la capacidad del alumnado para analizar y aplicar el conocimiento jurídico de manera autónoma. Esta perspectiva tradicional en la enseñanza del Derecho no solo afecta la dinámica de aprendizaje, sino que también plantea desafíos significativos para la formación integral de los futuros profesionales del Derecho. Resulta fundamental que se reevalúen y ajusten las metodologías de enseñanza para promover un enfoque más interactivo y participativo, que fomente el pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades prácticas esenciales para la práctica jurídica efectiva.

En relación con lo planteado, consideramos que, en la actualidad, de las 2553 instituciones de educación superior autorizadas para impartir la carrera de Derecho en México, un considerable número de ellas aún mantiene características propias de la enseñanza tradicional. De hecho, en muchos casos, estos rasgos tradicionales pueden considerarse el núcleo de la enseñanza del Derecho en dichas instituciones. Esto implica que los estudiantes que eligen estas instituciones a menudo lo hacen atraídos por el prestigio consolidado que poseen, el cual está estrechamente vinculado a las características de la escuela tradicional previamente mencionada, lo que deja de lado la enseñanza clínica en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad que les permita un acceso efectivo a la justicia y, en particular, en la materia penal. Lo que ciertamente se puede afirmar, es que la clínica es un método de enseñanza del Derecho, que tiene como insumo principal «caso real o simulado», que inicia al estudiante en la práctica profesional (Witker, 2007, p. 189).

### 3. LA TRADICIÓN EDUCATIVA DEL DERECHO PENAL Y EL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS

No solo en México, sino en Latinoamérica, se consideró en crisis a la enseñanza del derecho penal «debido a su atraso metodológico frente a otras disciplinas y la necesidad de adaptarse a una nueva condición social que surge con el posmodernismo» (Bayuelo, 2015, pp. 157-184). Este posmodernismo ha dejado atrás una conceptualización normativa, teórica y dogmática del derecho «visto como un conjunto abstracto y coherente de normas, separado de la esfera social, económica y política» (Ramallo, 2020, pp. 9-41).

La materia penal bajo el principio de exacta aplicación del derecho penal o principio de legalidad acentúa el tradicionalismo en la enseñanza con miras a perpetuar un derecho penal positivo que sigue un esquema dogmático de teoría del delito como base sustantiva y adjetiva, que deja a un lado su aplicación objetiva conforme a la realidad social de violencia y control estatal. El fundamento de legalidad impacta en la enseñanza procedimental del derecho penal, que tiene sus características en: «La preponderancia del maestro, la pasividad del alumno, el enfoque positivista del Derecho y la primacía del aprendizaje teórico se encuentran entre sus características» (Gerbaudo y Gómez, 2014, pp. 143-164).

Ante ello, en general, las universidades desarrollan modelos de enseñanza innovadores que miren a un progreso del pensamiento acerca de la condición humana con base en una epistemología constructivista, interpretadora de los problemas sociales con sentido ético y crítico, con el fin de mejorar el entorno social, político y económico (Bayuelo, 2015, pp. 177-182). De este modo, el desarrollo de las clases requiere practicidad; esto sucede, por ejemplo, en el caso de la materia de derecho procesal penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, donde



se utilizaron recursos como películas, casos prácticos, expedientes, exposiciones orales, medios de comunicación, blogs, entre otros, que ayudaron a las actividades extra aulas; entre ellas: visitas a instituciones policiales, a reclusorios y a las audiencias de juicios orales (Gerbaudo y Gómez, 2014, pp. 154-160).

Sin embargo, uno de los sistemas desarrollados que integra la epistemología constructivista, consiste en el sistema de aprendizaje por competencias, que permite un desarrollo paulatino y sistematizado del aprendizaje con miras a incidir en el entorno. Esta educación en la carrera de Derecho tiene características que la distinguen de la enseñanza tradicional, dado que:

el profesor es un instructor del conocimiento; es decir, los alumnos participan activamente en el salón de clases utilizando sus habilidades para lograr un aprendizaje significativo. Los alumnos van construyendo el conocimiento de acuerdo con lo investigado y la guía que siguen del docente. Las competencias profesionales principales en la formación de los licenciados en derecho son la interpretación, la sistematización, la integración, la argumentación y la aplicación, así como saber reflexionar, identificar, elegir, dominar e integrar los problemas sociales que se les presentarán en el ejercicio de la profesión. (Sanromán y Morales, 2016, pp. 179-203)

Por consiguiente, el proceso de enseñanza y aprendizaje está orientado a adquirir habilidades, conocimientos y actitudes para un desempeño idóneo, que redundan en el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, con equilibrio entre la formación y el trabajo, la comprensión y búsqueda, con el objetivo de ser competitivo ante el alto grado de competencia. Por lo tanto, esto genera soluciones de éxito, la demostración de una mayor productividad de los resultados

desde la universidad hasta el medio laboral detonante de la formación por competencia para de este modo llevar al desarrollo personal y profesional de forma efectiva, y además idónea (Cejas Martínez et al., 2019, pp. 94-101).

Ahora bien, es en este sistema de enseñanza aprendizaje por competencias que el Tecnológico de Monterrey basó la modificación de su plan de estudios que desarrolla competencias por niveles. En el programa de la carrera de Derecho, estos niveles de desarrollo presentan una concatenación conforme al avance semestral educativo en diseño por materias o bloques, y cuyo cumplimiento se evidencia con la solución del reto o situación del problema planteado, el cual es evaluado de manera integral a las actividades previas llevadas a cabo. Sin embargo, tal como lo advierten Ríos Muñoz y Herrera Araya, el riesgo de la mecanización y transferencia automática de la evaluación está presente, la cual se presenta cuando se focaliza solamente a la consecución de objetivos concretos de adquisición de saberes y capacidades para el desenvolvimiento futuro en el mundo laboral. Se debe, pues, visualizar el enfoque evaluativo en su sentido formativo y con oportunidad de desarrollo de aprendizajes que refuercen y consoliden los procesos de autoaprendizaje y autorregulación de las prácticas pedagógicas estudiantiles para así fomentar la responsabilidad, crítica y autocrítica de los propios estudiantes, y la mejora en sus procesos de aprendizaje (2017, pp. 1073-1083).

La enseñanza jurídica hace unos años tenía como objetivos:

lograr que los estudiantes conozcan los principios y normas reguladoras del Derecho penal, para así, siendo capaces de conocer y utilizar las diferentes herramientas y técnicas que los capaciten en la búsqueda y solución de planteamientos teórico-prácticos, poder realizar por sí mismos la interpretación y aplicación de

los principios y normas penales, tanto de las vigentes, como de las que se producirán en el futuro. (Rodríguez Ferrández y Fernández Castejón, 2016)

Ahora bien, los principios y normas son las herramientas de garantía de los derechos humanos, que involucra la atención a vulnerabilidades reconocidas a nivel nacional e internacional, los conflictos y violencia sociales. La enseñanza se centra en la reflexión del entorno para un análisis crítico de suficiencia legal, donde lo disciplinar y transversal tengan significado integral en el aprendizaje. Así, en los bloques (como unidades de formación) se presentan retos para abordar el objeto de estudio como una cuestión del derecho de una manera más práctica, al considerar en primera instancia los derechos humanos como los mínimos requeridos a cumplir dentro de una sociedad, a fin de conducir a esta a buen puerto de la mano de una metodología de enseñanza clínica.

#### **4. LA ENSEÑANZA CLÍNICA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY**

En los planes 2011, el diseño de las materias enfocadas al derecho penal parte de un enfoque teórico, y la forma de impartición con diversas técnicas didácticas conforme al modelo educativo, tales como estudio de casos, problema, proyecto, *storytelling*, aprendizaje colaborativo, entre otras (Tecnológico de Monterrey, 2000). Las prácticas de simulación de audiencias, visitas a instituciones, estudios de casos, juego de roles, debates, exposiciones, por ejemplo, eran parte de la metodología de la enseñanza en la disciplina. Aun así, no se concretaba la intervención directa en la sociedad con objetivo de transformación, a pesar de ser el servicio social uno de los atributos de las materias.

Más adelante, en el 2017, el Tecnológico de Monterrey implementó modelos de formación clínica en derecho como parte del

esfuerzo por integrar una enseñanza práctica en sus programas de licenciatura, alineados con el plan de estudios «Tec21». Este enfoque educativo responde a la necesidad de preparar estudiantes con competencias jurídicas tanto teóricas como prácticas, en continuidad con una tendencia creciente en la educación jurídica de incluir la práctica profesional en la enseñanza (Sandra Day O'Connor College of Law-Tecnológico de Monterrey, 2020, p. 12), al permitir a las víctimas un acceso efectivo a la justicia.

El proyecto «Voz de las Víctimas» resulta fundamental en este desarrollo, financiado por la Iniciativa Mérida y en colaboración con la Universidad Estatal de Arizona (ASU). Se ha implementado en cinco campus (Puebla, Chiapas, Toluca, Ciudad de México y Santa Fe). Este modelo permite a los estudiantes trabajar en casos reales bajo la supervisión de profesores y en colaboración con socios formadores, usualmente organizaciones defensoras de derechos de las víctimas. El enfoque pedagógico del proyecto sigue la metodología de «enseñanza-práctica-reflexión-repetición», por medio de la integración de la práctica profesional en el currículo y permitiendo a los estudiantes adquirir experiencia práctica relevante, mientras contribuyen al acceso a la justicia para poblaciones vulnerables. Los estudiantes participan de manera activa en el proceso penal, con la aplicación de conocimientos teóricos en contextos reales y el mejoramiento de sus habilidades jurídicas (Sandra Day O'Connor College of Law-Tecnológico de Monterrey, 2020, p. 12).

Desde 2002, el Tecnológico de Monterrey cuenta con el programa BUFETEC (Bufete de Servicio Social y Práctica Profesional), que permite a los estudiantes adquirir experiencia práctica en derecho civil, mercantil y familiar, mediante la prestación a la comunidad de servicios legales gratuitos. Aunque no es un modelo clínico en sentido estricto, BUFETEC ha sido esencial en la formación de estudiantes

para el desenvolvimiento de habilidades jurídicas y el cumplimiento de requisitos académicos, como el servicio social o las prácticas profesionales (Sandra Day O'Connor College of Law-Tecnológico de Monterrey, 2020, p. 12).

La combinación de bufetes de servicio social y clínicas de enseñanza práctica en la formación jurídica revela fortalezas complementarias. Los bufetes de servicio social ofrecen aprendizaje orgánico mediante la interacción directa con clientes y la resolución de problemas en tiempo real, con fortaleza en la responsabilidad social de los estudiantes. Las clínicas de enseñanza práctica proporcionan un entorno académico controlado para aplicar conocimientos teóricos por medio de un proceso estructurado, desarrollando competencias críticas como la toma de decisiones estratégicas y el pensamiento analítico (Sandra Day O'Connor College of Law-Tecnológico de Monterrey, 2020, pp. 13-14).

Las clínicas «Voz de las Víctimas» demostraron ser un modelo efectivo de educación jurídica y apoyo a la comunidad. Implementadas en seis clínicas (Puebla, Estado de México, Chihuahua, Chiapas, Ciudad de México y Santa Fe) permitieron una cobertura geográfica diversa y el acceso a la justicia en diferentes regiones del país. Desde 2017 y hasta el primer semestre de 2020, 52 estudiantes han participado de modo activo en las clínicas, bajo la supervisión de seis profesores y cinco profesores probono, con la colaboración de siete socios formadores. Asimismo, han atendido 420 casos o carpetas de investigación, distribuidos en diversos tipos de delitos. Los estudiantes y profesores invirtieron más de 10 800 horas de trabajo probono, brindando asesorías jurídicas, investigaciones, escritos legales y asistencia en audiencias judiciales (Sandra Day O'Connor College of Law-Tecnológico de Monterrey, 2020, p. 20).

El éxito de este modelo radica en la integración de la enseñanza práctica del derecho con un enfoque de servicio a la comunidad, dado

que brinda un beneficio tanto a la educación de futuros profesionales del derecho como acceso a la justicia para las víctimas.

En el plan 2019 denominado «Tec21» (Olivares et al., 2021), el modelo educativo fue innovador en el diseño por competencias, pues tuvo como cuestión diferenciadora la combinación disciplinar y transversal, así como niveles de dominio A, B y C que se observan en el desempeño de unidades de formación que son diseñadas en semanas Tec, semanas 18 o semestres Tec, todas materias y bloques de 5, 10 o 15 semanas de impartición, con contenidos disciplinares, procedimentales y actitudinales con una evidencia integradora para su evaluación. En ciertas materias o bloques, la impartición es multidisciplinar y con intervención de una o más instituciones socio formadoras. Algunas otras cuentan con el sello denominado «sentido humano», el cual trae consigo ciertos requisitos de cumplimiento para su evidencia.

En este modelo, la vertiente de derecho penal en su parte sustantiva se concentra en un bloque de 5 semanas y 80 horas, mientras que la parte adjetiva en dos materias de derecho de 20 horas cada una. En el bloque, la evidencia integradora consiste en el cumplimiento de un reto, para lo cual se destinan 40 horas de atención a los contenidos y 40 horas de solución del reto, y en las materias, una situación problemática que consiste en el análisis de una dificultad existente en la sociedad actual, a diferencia del reto que consiste en identificar la problemática y generar una propuesta concreta orientada a la solución de la problemática. Tanto las materias como el bloque tienen como fin cumplir las competencias, y subcompetencias disciplinares y transversales conforme al nivel de dominio en que se encuentran registradas por la vicerrectoría académica.

El bloque de Derecho Penal y Delitos en Especial se presenta en el cuarto semestre de la carrera de Derecho, y es el único en dicha carrera que contiene el sello de sentido humano, el cual posibilita abordar una problemática enmarcada en los Objetivos de Desarrollo

Sostenible de la ONU, puesto que pone en práctica subcompetencias de carácter disciplinar y, al mismo tiempo, al menos una relacionada con el compromiso ético y ciudadano. En pos de lograr tal objetivo, se requiere la colaboración de una organización socio formadora alineada a resolver la necesidad de acceso a la justicia en favor de grupos en situación de vulnerabilidad contemplada en la unidad de formación, así como también acreditar horas de servicio social. Con ello se pretende que desde las bases sustantivas disciplinares se vinculen los contenidos con la realidad social con sentido analítico, crítico e intervención en las problemáticas sociales. El derecho penal sustantivo no es más una materia teórica lejana a la práctica, donde cada contenido se vincula con problemas sociales a los que se pretende una propuesta de solución; asimismo, se trata de un aprendizaje activo, donde el rol del profesor es de asesor para que el alumnado logre obtener las respuestas y soluciones al reto planteado, aporta andamiajes y genera preguntas para alentar la particular manera de pensar (Olivares et al., 2021, pp. 46-47).

## 5. METODOLOGÍA DEL BLOQUE DE DERECHO PENAL Y DELITOS EN ESPECIAL

### 5.1. Diseño

En su parte estructural, el diseño del bloque partió de conjuntar lo disciplinar y lo transversal, con la consideración de las competencias institucionales. La competencia disciplinar asignada es «Defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho» y la transversal «Compromiso ético y ciudadano». La primera se subdivide en otras dos subcompetencias, que pasaremos a mencionar: «Respeto a los derechos humanos», en la que el estudiante establece los escenarios posibles para la reparación del derecho humano vulnerado, cuando exista presunción fundada; y la restante: «Reparación por violación de derechos

humanos», en donde el estudiante selecciona el escenario que mejor satisface las pretensiones de la víctima, en los casos de comprobado peligro o violación de derechos humanos. La segunda se atendió desde la subcompetencia: «Compromiso ciudadano para la transformación social», en la cual el estudiante construye soluciones comprometidas, sostenibles y solidarias ante los problemas y necesidades sociales, por medio de estrategias que fortalezcan la democracia y el bien común. Basados en estas evidencias, los contenidos, las actividades y el reto fueron diseñados para que de ese modo queden reflejadas. Todas estas competencias y subcompetencias fueron enfocadas para el acceso a la justicia en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

En la enseñanza por competencias, el saber complejo se integra por los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, de los cuales se espera el dominio, pero no solo para una ejecución mecánica, sino que significa «analizarlas como un conjunto integrado que interactúa entre sí y que no puede estar aislado, ya que dependen de un contexto específico y de factores personales para lograr un desarrollo apropiado en el ámbito que se desea transferir» (Ríos Muñoz y Herrera Araya, 2017, p. 1076). Por ello es por lo que se consideró el semestre en que se encuentra el bloque y el nivel de desarrollo de competencias que tiene acreditado el estudiante, para desde allí partir a la construcción del bloque. En este sentido, el bloque se localiza en el cuarto semestre del plan de estudios y las competencias acreditadas previamente dieron lugar a considerar nivel «B», que indica lo siguiente: Establece los escenarios posibles para la reparación del derecho humano vulnerado, en un contexto social, político y económico concreto, tanto en el ámbito nacional como internacional; así también: Selecciona el escenario que mejor satisface las pretensiones de la víctima, en los casos de comprobado peligro o violación de derechos humanos, y considerando tanto el sistema jurídico mexicano como los sistemas regional e internacional de protección de los derechos humanos.



Conoce y aplica el marco jurídico regional e internacional de protección de derechos humanos, así como las acciones procesales que pueden promoverse en dichos ámbitos, al participar en los procedimientos jurisdiccionales y contencioso-administrativo, en diferentes roles, en casos reales actuados en el aula, aplicando el pensamiento crítico en la argumentación oral y escrita. Reflexiona en los casos reales analizados y muestra actitudes de liderazgo, responsabilidad social y sentido humano. En cuanto a la subcompetencia transversal el nivel «C» señala: Construye soluciones comprometidas, sostenibles y solidarias ante los problemas y necesidades sociales, por medio de estrategias que fortalezcan la democracia y el bien común, en el contexto nacional, global o internacional. Para la construcción de estas soluciones, promueve la colaboración entre los actores involucrados, se apoya en teorías relacionadas con la ciudadanía, la responsabilidad social y las ciencias sociales en general, así como en metodologías de investigación de campo o propuestas de desarrollo social, y en el diseño de indicadores de evaluación de impacto. Estas competencias son particularizadas en la materia con una tabla de criterios, que al momento de la evaluación son un referente para la evidencia del desarrollo de competencias disciplinares y transversales, enfocadas al acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito del derecho penal y delitos en especial.

Ahora bien, si tomamos la base anterior, los contenidos fueron divididos en dos módulos, denominados: Módulo 1. El derecho penal. Parte general, teoría del delito y de la pena; y Módulo 2: Delitos en especial con tiempo de impartición de veinte horas cada uno y con contenidos disciplinares, procedimentales y actitudinales diferenciados por módulo. En este marco, los contenidos de los módulos ofrecen a los estudiantes las herramientas para avanzar en el reto porque como menciona «ser competente implica disponer de un equipamiento

profesional y de utilizar los recursos necesarios para desarrollar una determinada actividad» (Tejeda Fernández y Ruiz Bueno, 2016, pp. 17-38).

En este bloque el reto tiene en su desarrollo la misión de observar hacia el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de la ONU: Igualdad de Género, el cual está como uno de los requisitos del sello denominado: «Sentido Humano», que este bloque presenta en el plan de estudios. Ello resulta fundamental, puesto que al ser una materia que trata de la violencia, es crucial reflexionar desde el propio derecho y la ética social. Asimismo, cuando se parte de una visión de género para una pedagogía feminista que dé la oportunidad de preguntarse:

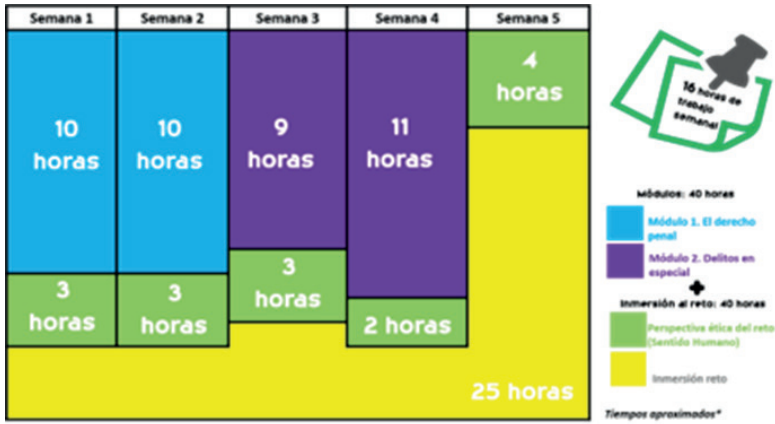
¿Es necesario proponer y pensar una pedagogía feminista que desnaturalice e identifique los recursos didácticos con los que nos fue transmitido y enseñado un derecho patriarcal?, ¿resultan adecuadas las mismas estrategias didácticas para transmitir un derecho patriarcal o un derecho con perspectiva de género y diversidad?, ¿es necesario pensar en otras prácticas de intervención que construyan espacios de aprendizaje más igualitario, con las dificultades y resistencias que ello implica? (Andriola, 2021)

Estas interrogantes tienen como fin incentivar el acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad.

De este modo, el reto se diseñó para un tiempo de ejecución de cuarenta horas distribuidas a lo largo de las cinco semanas, y con especial dedicación en la quinta semana. El reto tiene destinado tiempo de reflexión y ejecución integral. Ello se muestra a continuación:

Figura 1

*Bloque de 40 horas*



Sobre la base de lo anterior, el tema central del reto es el femicidio en México y fue denominado: «Política legislativa contra el femicidio en México», que consiste en elaborar un estudio normativo y de política legislativa en materia de violencia contra la mujer que analice el tipo penal de femicidio y su diseño en los códigos penales. Además, analizar las acciones institucionales o de política pública realizadas por México y su efectividad. Con ese diagnóstico, elaborar la propuesta de política legislativa que incluya acciones, reformas, indicadores u otros elementos de impacto social, político y económico, con el fin de disminuir el delito de femicidio en México y al mismo tiempo garantizar y proteger derechos humanos de las mujeres.

Por lo tanto, en pos de lograr los objetivos del reto, el grupo participa en un contexto real. Para ello se identifica una Organización Socio Formadora (OSF), con la cual interactúan a lo largo del bloque para resolver el reto. Esto quiere decir que, al finalizar el bloque, el estudiante no solo habrá sido capaz de identificar una problemática de carácter social, sino que, además, generará una propuesta concreta orientada a la solución de la problemática abordada a lo largo del reto.

Esto reforzará su compromiso ciudadano para la transformación social y con ello su sentido humano, dado que se espera el impacto social de la política legislativa propuesta. Asimismo, de forma administrativa, el estudiante tendrá la oportunidad de acreditar hasta 80 horas de servicio social conforme a los requisitos solicitado por el Departamento de Sentido Humano del Tecnológico de Monterrey (Tecnológico de Monterrey, 2020).

Por último, se realizó el diseño del plan de evaluación, en el que se tuvo presente lo siguiente:

la evaluación es un proceso en el que la recogida de información está en función de los objetivos, y sirve para tomar decisiones sobre todos los componentes implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje (...) Es por ello que resulta del todo necesaria la inclusión de la evaluación continua, ofreciendo de este modo retroalimentación tanto al docente como al discente para plantear perspectivas y estrategias de mejora. (Rodríguez Ferrández y Fernández Castejón, 2016, pp. 17-18)

De este modo, la evaluación del bloque está integrada por las actividades grupales y/o individuales a las que se les asignó un valor cuantitativo, por las evidencias solicitadas para demostrar el logro del nivel de dominio y por los momentos de retroalimentación que tendrá el estudiante a lo largo de la Unidad de Formación. Las actividades consisten precisamente en las tareas que realizará el estudiante como parte de la construcción y adquisición de los contenidos de aprendizaje incluidos en cada módulo y/o asociados al reto. El resultado de algunas de ellas impacta en la evaluación integral del bloque, y todas cuentan con la posibilidad de ser modificadas por quienes imparten el bloque.

## Figura 2

### *Actividades de los módulos 1 y 2*

Actividades	Ponderación
<b>Módulo 1. Derecho Penal</b>	
Actividad 1. El Derecho penal en la sociedad	5
Actividad 2. Análisis del tipo penal de feminicidio	10
Actividad 3. El contexto de la violencia de género y el feminicidio	10
<b>Módulo 2. Delitos en Especial</b>	
Actividad 4. Análisis dogmático de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.	10
Actividad 5. Estudio jurídico-penal sobre un delito contra el patrimonio	10
<b>Total</b>	<b>45 pts.</b>

La evidencia de nivel de dominio de subcompetencia, como su nombre lo indica, permite observar niveles de dominio de subcompetencias. El resultado impacta tanto en la evaluación final del bloque como en la evaluación integral de las competencias de egreso. La evaluación puede ser de modo colegiado, entre los profesores de bloque, el coordinador y/o el socio formador.

## Figura 3

### *Evaluación de la evidencia*

Evidencia	Evaluadores	SDE0201B	SDE0202B	SEGO404C	Ponderación
Evidencia. Política legislativa contra el feminicidio en México	Profesores y socio formador	X	X	X	55
<b>Total</b>					<b>55 pts.</b>

Finalmente, la retroalimentación dará al estudiante la posibilidad de mejorar su desempeño en cuanto al desarrollo del nivel de dominio de las subcompetencias. Dentro del bloque recibirá retroalimentación al término de cada módulo bajo tres perspectivas: a) qué se esperaba; b) cómo se hizo; y c) qué se debe hacer para mejorar o seguir el desarrollo.

Este método integral de evaluación da cuenta de la forma objetiva de un aprendizaje por competencias que tiene:

sentido formativo y como una oportunidad de desarrollo de aprendizajes que refuerzan y consolidan los procesos de autoaprendizaje y autorregulación de las prácticas pedagógicas y estudiantiles, fomentando la responsabilidad, crítica y autocrítica de los propios estudiantes para que mejoren sus procesos de aprendizaje. (Ríos Muñoz y Herrera Araya, 2017, p. 1084)

## 5.2. Implementación

Con anterioridad al inicio de cursos, fue fundamental comprender el bloque en su contexto, objetivos, metas y entregables. Por ese motivo se realizó una transferencia a quienes impartirían el bloque en los diferentes campus, consistente en el envío de un manual del docente que da explicación detallada de cada parte de la Unidad de Formación, para posteriormente formalizar una reunión virtual para la explicación del bloque en la plataforma académica «Canvas» y la plataforma «E-Lumen», con la que se vincula la tabla de criterios de la evidencia integradora.

Ahora bien, como el perfil requerido del docente es disciplinar y transversal, resultó posible que participaran profesores de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, y de la Escuela de Humanidades y Educación. De esta manera, se dio la coordinación entre el docente disciplinar y transversal para la implementación, en cuanto a las intervenciones en el bloque, de tal forma de complementarse en la transmisión del conocimiento.

El diseño permitió que la organización socio formadora fuera elegida por cada campus implementador, y cubrir los requisitos mencionados en el diseño. Así pues, la necesidad de la Organización

para una mejor intervención social en el combate al feminicidio debería ser solucionada por la propuesta en la evidencia integradora. En el caso de campus Puebla, se trató de «Justicia Ciudadana A. C.», la «que es una organización de la sociedad civil que tiene como objetivo la atención a víctimas del delito» (Justicia Ciudadana de Puebla, 2023). De forma conjunta, la preparación para la impartición fue necesaria para lograr los objetivos de la unidad de formación y los de la Organización en cuestión de atención a víctimas de feminicidio, cuya necesidad principal se trató de la falta de un protocolo especializado a posibles víctimas de feminicidio, así como a víctimas indirectas.

Desde el primer día, para una implementación exitosa, se explicaron detalladamente los objetivos, contenidos, forma de trabajo, interacciones entre estudiantes y con los impartidores (docente disciplinar, transversal y representante de la organización socio formadora), así como entregables del bloque (estudio de política legislativa para reducir el feminicidio, por ejemplo, el protocolo especializado de atención a víctimas de feminicidio). El reto fue desarrollado con técnica de aprendizaje colaborativo, por lo que desde la segunda sesión fueron conformados tres equipos de trabajo y designadas responsabilidades a cada integrante; así, los momentos de trabajo en clase fueron en plenaria y en reunión de grupos pequeños, lo que permitió que las retroalimentaciones fueran más constantes que las contempladas en el diseño.

El seguimiento de las sesiones fue armado en conjunto por el equipo impartidor, principalmente entre los profesores. En todo momento, los contenidos disciplinares fueron reflexionados desde la ética, donde el derecho penal y los delitos en particular esperan un análisis crítico profundo que el tecnicismo legal no puede ofrecer, de verse solo como «hecho que la ley señale como delito» en la parte sustantiva de la teoría del delito, que concibe un derecho penal punitivo sin visión transformadora de la sociedad. Por tanto, la filosofía permite

reflexiones profundas de la cotidianidad y la generación de violencia, que resulta en daño y sufrimiento en las personas que acuden a las instituciones estatales con una expectativa de justicia. De esta manera se desarrolló todo el contenido y se enfatizó en el delito de feminicidio, que es el tema principal del reto. El estudio de este delito fue analizado en su espectro más amplio que combina no solo su encuadramiento con la descripción típica del Código Penal, es decir, visto desde el estudio del principio de fragmentariedad o más bien, como «criminalización primaria» de conductas sociales (Zaffaroni, 2006, pp. 10-12). La problemática que resulta en la muerte de un cuerpo envuelve aspectos más allá de este fatal resultado; la violencia previa en la mayoría de los casos feminicidas debe ser analizada desde la perspectiva de género en el contexto de interseccionalidad y asimetría de poder en la vida de la mayoría de las mujeres; es decir, la utilización de una pedagogía feminista en conjunto con una pedagogía crítica, pues de este modo se atiende a una «ciudadanía comprometida y responsable, necesaria para generar ciudadanía ética, una democracia que no deje a nadie atrás, que incluye corresponsabilidad, reciprocidad, cuidado mutuo, tejido social, frente al modelo neoliberal» (Aguilar Rodenas, 2021, párr. 3).

La intervención de la representante de Justicia Ciudadana fue activa, puesto que dio seguimiento a las sesiones para alimentar los temas teóricos con la realidad delictiva y de atención a víctimas de delitos, principalmente en cuestiones de violencia de género. Asimismo, procedió a dar continuidad a la construcción del reto en la evidencia de investigación para la política legislativa y en la realización del protocolo de atención a víctimas de feminicidio para que los equipos fueran sensibles a la necesidad de atención especial, y responsable de las personas y de sus familiares que sufren violencia de género. Ello se complementó con la charla de expertos en filosofía que dieron contexto a las realidades de las violencias contra la mujer.



Esta metodología de impartición permite que cada tema y no únicamente el del reto se reflexione en el contexto social de violencia, así como el alcance del control que ejerce el Estado. De esta forma, la última sesión fue destinada a presentación de entregables y resultados, como cumplimiento académico, el estudio de política legislativa contra el feminicidio en México, y a la organización socio formadora «Justicia Ciudadana» para la intervención transformadora de la sociedad, en la atención de mujeres víctimas de violencia feminicida por medio de tres protocolos de atención diferenciados.

## 6. RESULTADOS

El grupo presentó interés en cada tema tratado. La forma transversal de desarrollar el reto permitió que los estudiantes se interesaran en la temática principal, conforme lo desarrollaban. Al término de la investigación de política legislativa respecto al panorama del feminicidio en México, expresaron su sorpresa ante la magnitud de la problemática.

Los trabajos de investigación fueron exhaustivos y estructurados, en conformidad con los lineamientos y rúbrica de evaluación con partes de investigación, análisis y propuesta de reducción del feminicidio en México, que lo constituye el marco teórico, marco normativo, cifras, casos emblemáticos, impacto social, económico y político, y actuación de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para atender la problemática. Ahora bien, otro resultado fundamental fue la constatación de que la comunidad discente comprendió la necesidad del diálogo interdisciplinar; así, de la interacción entre filosofía y derecho hallaron una metodológica que planteará las preguntas adecuadas ante situaciones específicas que les permitirán ahondar en ellas y, a su vez, coadyuvar por medio de indagatorias en la generación de respuestas.

Los protocolos de atención a víctimas de feminicidio fueron distintivos de la perspectiva de género que necesitaba la institución socio formadora para atender los casos, incluso de posibles víctimas de feminicidios. Por ello, los tres protocolos se centraron en el proceso de atención desde el primer contacto hasta la finalización del proceso de atención victimal de forma integral (no solo legal sino conforme a lo previsto en la Ley General de Víctimas), en casos de delitos de violencia contra las mujeres, es decir, no únicamente a víctimas indirectas de feminicidio consumado. Para tal efecto, se plantearon sinergias con otras instituciones (la Secretaría de Igualdad Sustantiva), capacitaciones, búsqueda de recursos económicos (mediante proyectos académicos y sociales de impacto ante el sector privado y público), continuar y ampliar el trabajo de clínica jurídica penal, es decir, dar seguimiento a casos con responsabilidad para estudiantes como lo trabaja con los que asisten al Tecnológico de Monterrey, tanto en formato presencial como virtual (Vera, 2021, pp. 467-477). Estos protocolos fueron presentados por la directora jurídica de «Justicia Ciudadana» a su equipo legal; con el fin de contar con sus puntos de vista extrajeron las principales aportaciones de cada protocolo que a su vez se complementan con la investigación de política legislativa que amplía el conocimiento de abogados y pasantes en la institución. De forma práctica, los protocolos se implementaron principalmente en la entrevista de víctima de tentativa de feminicidio, que funcionó debido al resguardo de esta, y el paso a paso en la entrevista permitió la no revictimización. Asimismo, el contar con protocolos especializados y aplicarlos posibilitó que la organización firmara convenio con la Comisión estatal de atención a víctimas del Estado de Puebla para que los casos victimales de estos delitos sean canalizados a la organización; de este modo, los protocolos seguirán con su aplicación.

## 7. CONCLUSIONES

En México, la enseñanza del Derecho enfrenta un panorama dual; por un lado, una alta demanda educativa que se traduce en un gran número de instituciones y, por otro, una preocupante baja tasa de acreditación que cuestiona la calidad de los programas formativos. A pesar de que la carrera es la más popular, las disparidades salariales y la alta informalidad en el empleo de los egresados evidencian deficiencias en su preparación para el mercado laboral. Además, el predominio de un enfoque tradicional en la enseñanza limita el desarrollo de habilidades críticas y prácticas esenciales. Para formar profesionales competentes y comprometidos con la justicia social, resulta fundamental que las instituciones educativas adopten metodologías más interactivas y participativas que favorezcan un aprendizaje activo y una mejor preparación para enfrentar los desafíos del ejercicio profesional en un contexto donde el acceso a la justicia sigue convirtiéndose en una necesidad urgente.

La enseñanza del derecho penal y de los delitos en particular tiene, a diferencia de otras materias, una tradición clásica por el principio de legalidad que envuelve a la materia. Sin embargo, esto no debe ser impedimento para la innovación de enseñanza-aprendizaje que ofrece el aprendizaje por competencias si estas son vistas como un proceso formativo integral que se combina con la reflexión crítica profunda de lo social y la generación de violencia, es decir, un proceso humano y no mecánico de «poder hacer». Aún más, cuando el enfoque de esta enseñanza conlleva la llamada «pedagogía feminista» que sensibiliza al estudiante en la violencia de género, le permite ser crítico para el actuar propositivamente en beneficio de los grupos (como las mujeres) en situación de vulnerabilidad. La experiencia del bloque de derecho penal y delitos en especial da cuenta de la importancia y responsabilidad que implica el aprendizaje disciplinar, transversal

y con enfoques específicos que llevaron a un aprendizaje integral del derecho penal y de los delitos en particular, principalmente con enfoque en el feminicidio, un claro ejemplo de delito que no solamente implica a la ley sino al acceso a la justicia. La relación entre la ética y el derecho permitió generar el andamiaje de análisis necesario que requiere el derecho para abordar ciertas situaciones que solicitan una conceptualización clara, un ejercicio reflexivo profundo y, consecuentemente, un proceder justo ante determinadas situaciones concretas de la vida humana.

El impacto que tuvieron los entregables en la sociedad, por medio de la aplicación por la organización socio formadora, evidencian que el trabajo académico no debe esperar que el estudiante culmine la carrera profesional, sino que sea capaz desde el cuarto semestre de licenciatura (como referente al plan de estudios del Tecnológico de Monterrey) de generar reflexiones profundas, análisis crítico y propuesta de acción para combatir problemáticas sociales que dañan a las personas en situación de vulnerabilidad.

## REFERENCIAS

- Aguilar Rodenas, C. (2021). Pedagogía(s) feminista(s). *Revista con la a*, (76). [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/194887/aguilard\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/194887/aguilard_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Andriola, K. A. (2021). ¿Una pedagogía feminista para la enseñanza del derecho? *Trayectorias Universitarias*, 7(13). <https://doi.org/10.24215/24690090e083>
- Bayuelo, P. A. (2015). La educación y el derecho en torno a un nuevo paradigma transformador. *Justicia*, 27, 167-184. <https://biblat.unam.mx/es/revista/justicia-barranquilla/articulo/la-educacion-y-el-derecho-en-torno-a-un-nuevo-paradigma-transformador>

- Cejas Martínez, M. F., Rueda Manzano, M. J., Cayo Lema, L. E. y Villa Andrade, L. C. (2019). Formación por competencias: Reto de la educación superior. *Revista de Ciencias Sociales*, XXV(1), 94-101. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/racs/article/view/27298>
- Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (2022). Informe anual. [https://media.ccead.org.mx/biblioteca/informes-anuales-y-boletines/Informe\\_Anual-2022-DIGITAL.pdf](https://media.ccead.org.mx/biblioteca/informes-anuales-y-boletines/Informe_Anual-2022-DIGITAL.pdf)
- Gerbaudo, G. D. y Gómez, A. (2014). La enseñanza del derecho procesal penal. Experiencias educativas. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, (24), 143-164. <https://bit.ly/3AzURWp>
- Hernández, M. del P. (2007). La enseñanza del derecho en México. En Cienfuegos Salgado, D. y Macías Vázquez, M. del C. (coords.). *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. Protección de la persona y derechos fundamentales* (pp. 188-189). UNAM.
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2023). Compara carreras: Derecho. <https://comparacarreras.imco.org.mx/#Inicio>
- Justicia Ciudadana de Puebla (2023). Apoyo a víctimas de delito. <https://justiciaciudadanapuebla.org/>
- Olivares Olivares, S. L., López Islas, J. R., Pineda Garín, M. J., Rodríguez Chapa, J. A., Aguayo Hernández, C. H. y Peña Ortega, L. O. (2021). *Modelo Educativo Tec21: Retos para una vivencia que transforma*. Editorial Digital Tecnológico de Monterrey.
- Ramallo, M. de los Á. (2020). La tradición formalista en la enseñanza del derecho y su impacto en la formación práctica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7(1), 9-41. DOI <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.54934>

- Ríos Muñoz, D. y Herrera Araya, D. (2017). Los desafíos de la evaluación por competencias en el ámbito educativo. *Educ. Pesqui*, 43(4), 1073-1083, <https://doi.org/10.1590/S1678-4634201706164230>
- Rodríguez Ferrández, S. y Fernández Castejón, E. (2016). El modelo de la enseñanza-aprendizaje en el derecho penal. *Revista de Educación y Derecho*, (13), 1-22. <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/15503/18658>
- Sanromán, R. y Morales, L. G. (2016). La educación por competencias en el campo del derecho, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49(146), 179-203.
- Sandra Day O'Connor College of Law-Tecnológico de Monterrey (2020). Sistematización de la Experiencia en la Educación Clínica 2017-2020. Programa «Voz de las víctimas», Arizona State University y Escuela de Gobierno y Transformación Pública Tecnológico de Monterrey.
- Tecnológico de Monterrey (2000). *Las técnicas didácticas en el modelo educativo del Tec de Monterrey*. Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo del Sistema, Vicerrectoría Académica, 2010. [http://sitios.itesm.mx/va/dide/docs\\_internos/inf-doc/tecnicas-modelo.PDF](http://sitios.itesm.mx/va/dide/docs_internos/inf-doc/tecnicas-modelo.PDF)
- Tecnológico de Monterrey (2020). Bloque de 80 horas. <https://view.genial.ly/5f6cc6659a3fe10d8d10997d/dossier-reporting-bloques-80-horas>
- Tejeda Fernández, J. y Ruiz Bueno, C. (2016). Evaluación de competencias profesionales en educación superior: Retos e implicaciones. *Educación XXI*, 19(1), 17-38. doi: <https://doi.org/10.5944/educXX1.12175>

Vera, J. V. (2021). Online criminal clinic. Proceedings of the International Conference on Education, 7(1), 467-477, <https://doi.org/10.17501/24246700.2021.7147>

Witker, J. (2007), La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico. *Revista sobre Enseñanza del Derecho*, (10), 181-210.

Zaffaroni, E. R. (2006). *Manual de derecho penal*. Parte general (2.<sup>a</sup> ed.). Ediar.

### **Financiamiento**

Autofinanciado.

### **Conflicto de interés**

Los autores declaran no tener conflicto de interés.

### **Contribución de autoría**

Los autores contribuyeron de la siguiente manera: (i) recojo o adquisición 50 % cada uno, análisis o interpretación de datos para el trabajo o la concepción o diseño del trabajo 50 % cada uno; (ii) redacción del trabajo o su revisión crítica al contenido intelectual importante 50 % cada uno; (iii) aprobación final de la versión que se publicará 50 %.

### **Biografía de los autores**

Juliana Vivar Vera es doctora en Derecho, maestra en Derecho y maestra en Ciencias Penales. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Forma parte del Tecnológico de Monterrey desde 2009, y se desempeña como profesora investigadora de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno. Es miembro del Comité editorial del Tecnológico de Monterrey, cuenta con clasificación docente y de investigación. Su línea de investigación es el control estatal de la violencia con enfoque en enseñanza del derecho, género, justicia penal indígena e inteligencia artificial.

Arán García Sánchez es doctor en Derecho, máster en Derecho de Familia e Infancia, maestro en Derecho Corporativo y Empresarial. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Forma parte del claustro académico del Tecnológico de Monterrey desde 2009 y se desempeña como director del Departamento de Derecho en la Región Centro-Occidente. Es profesor clasificado orientado a la investigación. Su línea es el derecho de las familias en el ámbito matrimonialista y los derechos de la infancia. Es autor de *Retrospectiva del matrimonio en México*, capítulo «Matrimonio y redes sociales en México: una aproximación a partir de la comunicación privada», Universidad de Navarra, 2023. *Rediseñar el divorcio a partir del derecho procesal civil administrativo en la era digital*, Universiät Würzburg, 2023.

### **Correspondencia**

agarci@tec.mx